



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Oficina de Prestaciones Sociales
Del Magisterio.



C I R C U L A R No. 0172

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS.
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Tolima.

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA USUARIOS Y CIUDADANIA TOLIMENSE EN GENERAL.

ASUNTO: ALCANCE Y ACLARACION A LA CIRCULAR 0147 DE 23 DE JULIO DE 2020,
PARA LA ATENCIÓN Y RADICACION DE TRÁMITE DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - REGIONAL TOLIMA, CESANTÍAS PARCIALES, CESANTÍAS DEFINITIVAS Y PENSIONES, QUE DEBAN SURTIRSE ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEPARTAMENTAL.

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2020

Como resultado del proceso señalado en la circular 147 de 13 de julio de 2020, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, considera ante las múltiples confusiones en el uso de la plataforma y de los procedimientos allí señalados, dar alcance a la circular mencionada y efectuar las siguientes aclaraciones y precisiones al respecto así:

FRENTE AL NUMERAL TERCERO SE ACLARA Y PRECISA QUE:

3. Es importante precisar que, los documentos adjuntos a las solicitudes de las prestaciones mencionadas deben cumplir con las exigencias de la FIDUPREVISORA S.A, además deben ser presentados únicamente en formato PDF y con vigencia NO mayor a tres (03) meses. Los anexos deberán cumplir las exigencias que para cada trámite tiene señalado la FIDUPREVISORA S.A. en los formatos plenamente conocidos. Se deberá adjuntar declaración juramentada debidamente autenticada en notaria con formalidades de Ley por parte del peticionario y/o apoderado según sea el caso, en el que certifique que los documentos aportados gozan de total veracidad y legalidad de la información consignada, como que los documentos presentados son copia fiel del original. (So pena de no cumplir requisitos.)

“EL TOLIMA NOS UNE.”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 807 – Teléfono directo (8)2631310
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima – Colombia.



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
Secretaría de Educación y Cultura
Oficina de Prestaciones Sociales
Del Magisterio.



C I R C U L A R No. 0172

Es de aclarar que, el dueño del proceso es el respectivo docente titular del derecho, no su apoderado, mandatario o tramitador.

FRENTE AL NUMERAL OCTAVO SE ACLARA Y PRECISA QUE:

8. Una vez revisada la solicitud de la Prestación por el Área de Prestaciones Sociales, la Entidad comunicará al peticionario la Aprobación o Negación de la solicitud de Prestación, para lo cual se solicitará al peticionario la autorización para ser notificado del Acto Administrativo por medio del correo electrónico establecido en forma inicial, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, comunicación que radicará el docente titular del derecho del trámite y/o apoderado judicial o mandatario al correo atencionalciudadano@sedtolima.gov.co

FRENTE A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACION DE LOS ANTERIORES PROCESOS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO:

2. El docente debe remitir autorización o manifestación expresa de autorización de notificación electrónica, para el caso de docentes fallecidos, debe autorizar los beneficiarios y se debe adjuntar documento de cada uno. Los apoderados o mandantes deben soportar autorización Y/O poder al correo electrónico atencionalciudadano@sedtolima.gov.co

La presente circular rige a partir del día 3 de Agosto de 2020.

Cordial saludo.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura Departamental



Proyectó: Ismael Enrique Barrera – Profesional Universitario – Área Prestaciones Sociales.
Revisó: Yaneth Rocio Gomez S – Profesional Especializado Macroproceso GTH
Aprobó: Luz Aida Lara Bahamon – Directora Administrativa SED
Revisó: Angie Dahiana García – Asesora Jurídica SED

“EL TOLIMA NOS UNE.”

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 807 – Teléfono directo (8)2631310
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima – Colombia.